

## Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2017 00144 00

En atención al informe secretarial que antecede, y considerando que, en el presente trámite, la parte actora no dio cumplimiento al requerimiento realizado por este Despacho en auto de fecha 06 de octubre de 2021, en el sentido de proceder con la notificación del extremo demandado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P., el Juzgado **RESUELVE**:

- 1. Tener por desistida tácitamente la actuación EJECUTIVA promovida por RODOLFO LEVY CRISTANCHO GAMARRA y PEDRO JULIO CRISTANCHO GAMARRA contra JHON JAIRO VILLA PEÑALOZA.
- 2. **DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES** decretadas dentro del presente asunto. Si existiere embargo de remanentes, déjense a disposición de la autoridad que lo haya solicitado. **Ofíciese a quien corresponda.**
- 3. Desglosar el documento base para entablar la presente acción. Entréguese a la parte actora. Adviértasele que no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia. **Déjense las constancias de rigor.** 
  - 4. Sin condena en costas.
  - 5. Cumplido lo anterior, archívese el expediente

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE<sup>1</sup>

 $<sup>^{1}\</sup>mbox{Decisión}$ anotada en estado  $N^{o}033$  de 31 de marzo de 2022

## Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a237dbb4655eb0cc1d83e35d0d307fc9f015848de0fa7a44a62da20f450de006

Documento generado en 29/03/2022 04:50:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica